



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, trece (13 ) de marzo dos mil veinte (2020)**

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 <b>2015 00781 00</b>
<b>PROCESO</b>	DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA CON REIVINDICATORIO EN RECONVENCION
<b>DEMANDANTE</b>	BERTA INES CANO DE GOMEZ
<b>DEMANDADOS</b>	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ VELASQUEZ JHON EDWARD GOMEZ VELASQUEZ LAURA NATALY GOMEZ VELASQUEZ ROBINSON GOMEZ MUÑOZ PERSONAS INDETERMINADAS
<b>AUTO</b>	PRORROGA COMPETENCIA

El 21 de febrero/2020 se cumple el término de un año contado desde la fecha de integración completa del contradictorio, que es el plazo que conforme a la disposición del artículo 121 del Código General del Proceso se tiene para proferir la sentencia.

El señalamiento de fechas para audiencias de instrucción y juzgamiento, esta compelido al vencimiento de términos de cada proceso y a la disponibilidad de salas de audiencias. En la fecha se encuentran programadas audiencias hasta el mes de mayo/2020. Por lo tanto, se hace uso de la potestad excepcional prevista en la misma norma, y en efecto se declara prorrogada por una sola vez, por el termino de seis (6) meses más, contados a partir del 21 de febrero/2020 es decir hasta el **21 de agosto/ 2020**, para proferir la sentencia en esta instancia.

**NOTIFIQUESE**

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ**  
**JUEZ**

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020, el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual estuvo estancado el trámite en este proceso entre el 16 de marzo y el 03 de julio/2020. En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: [ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

CORREO SECRETARIAL: [cuervosecretaria17hotmail.com](mailto:cuervosecretaria17hotmail.com).

Se solicita a los abogados y a las partes en este proceso registrar sus datos de correo electrónico y teléfono mediante los cuales pueda establecer comunicación y cumplir las notificaciones requeridas en el proceso.